



COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGCF N°01/2023

Operaciones en estado no conciliado, enero - diciembre 2022

En el marco del Artículo 6 del "[Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público](#)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467 de 31/12/2021, la Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF), recuerda a las **entidades públicas que operan en la Cuenta Única del Tesoro (CUT)**, la **obligación de exponer en estado conciliado** las siguientes operaciones:

1. Libretas en la CUT en M/N y M/E, para lo cual, se adjunta el Cuadro DGCF – R1.02 de operaciones pendientes al 31/12/2022, debiendo proseguir según lo establecido en el Parágrafo II del citado Artículo.
2. Cuentas corrientes fiscales habilitadas en la Entidad Bancaria Pública (Banco Unión S.A.) y Banco Central de Bolivia, utilizando el perfil 659 - CONCILIACIÓN DE OPERACIONES DE CCF (Ver comunicado [MEFP/VPCF/DGCF N°2/2022](#)).

Por otra parte, conforme a la citada norma se aclara que las operaciones que no cambian su estado a conciliado en el Sistema de Gestión Pública corresponden a aquellas que representan movimiento entre libretas u otras con características similares, como Fondo Rotativo y Caja Chica.

En caso de incumplimiento, las entidades serán pasibles a la **suspensión de firmas en comprobantes C-31 normales de gasto a partir del 16/01/2023**.

Directora General de Contabilidad Fiscal

La Paz, 5 de enero de 2023